



*ANUNCIO de 21 de enero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de secado de cereales, fábrica de piensos y distribución de fitosanitarios, promovido por Sociedad Cooperativa del Alagón (COPAL), en el término municipal de Coria. (2015080415)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para una instalación de secado de cereales, fábrica de piensos y distribución de fitosanitarios promovida por Sociedad Cooperativa del Alagón (COPAL) en el término municipal de Coria (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 3.2.b) del anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Adaptación de una instalación dedicada al secado de cereales; fabricación, almacenamiento y venta de piensos compuestos; adquisición, almacenamiento y distribución de inputs agrícolas (semillas, abonos, maquinaria, etc.); almacenamiento y distribución de productos fitosanitarios; ferretería; tienda y estación de servicio para venta de Hidrocarburos.



- Capacidades y consumos: La actividad principal es la de secado de cereal con una capacidad de 17.000 toneladas al año, siendo la producción diaria de 283,33 toneladas. La fabricación de piensos compuestos alcanza una capacidad anual de 18.500 toneladas y diaria de 74 toneladas. La distribución de fitosanitarios alcanza las 0,15 toneladas al año.
- Ubicación: La industria se localiza en la Carretera EX-108, Km. 87,8, en el término municipal de Coria (Cáceres), concretamente en las parcelas 93, 224, 9557, 9558, 9559 y 9560 del polígono 6 con una superficie total de 2,51 hectáreas, sobre un terreno clasificado como Suelo Urbano de uso Industrial.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Las superficies construidas de las principales edificaciones son las siguientes: caseta báscula (128 m<sup>2</sup>), oficinas planta alta (148,84 m<sup>2</sup>), tienda planta baja (148,84 m<sup>2</sup>), ferretería (812,04 m<sup>2</sup>), porche (1.000 m<sup>2</sup>), nave almacén secadero 1 y 2 (1.400 m<sup>2</sup> cada una de ellas), fábrica de piensos (236,82 m<sup>2</sup>), nave almacén de semillas y abonos 1, 2 y 3 (1.730 m<sup>2</sup> las dos primeras y 1.486 m<sup>2</sup> la tercera), nave auxiliar (116 m<sup>2</sup>), almacén fitosanitarios y otros (303 m<sup>2</sup>) y centro de transformación (12 m<sup>2</sup>).
  - El secadero dispone de un equipo de combustión a base de gas propano de 1,1 MWt de potencia nominal.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 26 de enero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, promovido por D. Francisco Vargas Jiménez, en Cañamero. (2015080425)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, promovido por Francisco Vargas Jiménez, en